



C I R C U L A R CSJCUC24-123

Fecha: 15 de mayo de 2024

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: *Acuerdo de voluntades de teletrabajo- Etapa de formalización en el aplicativo.*

Apreciados Servidores Judiciales:

Reciban un cordial saludo por parte de esta Corporación, de otro lado, de manera atenta nos permitimos informar que, una vez reciba la aprobación de la ARL **positiva**, respecto al teletrabajo, deberán proceder a registrar el acuerdo de voluntades correspondiente en el aplicativo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes junto con su nominador. Ambos, nominador y servidor judicial, deberán confirmar su aceptación seleccionando la opción "SI".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Deberes del teletrabajador:

- 1 Mantener en buenas condiciones el sitio en el que desarrollará el teletrabajo.
- 2 Mantener los equipos y servicios básicos para teletrabajar.
- 3 Mantener el decoro y solemnidad que corresponden a los servidores de la Rama Judicial en todas las actuaciones que adelante.

Artículos 11 y 12 Acuerdo PCSJA24-12151

www.ramajudicial.gov.co

Es crucial destacar lo siguiente:

En caso de no contar con el acuerdo de voluntades debidamente registrado en el aplicativo, se entenderá como una negación y el proceso se dará por concluido sin la autorización para teletrabajo.

Para cualquier consulta o solicitud relacionada con el aplicativo para solicitudes de teletrabajo en la Rama Judicial, les invitamos a comunicarse vía TEAMS al correo electrónico:

slopezp@deaj.ramajudicial.gov.co.

Adicionalmente se recuerda que es menester publicar “... en la cartelera o en lugar visible de cada juzgado o despacho judicial y dependencia administrativa, la información de los nombres y cargos de todos sus integrantes y para cada uno se señalarán los días que tengan autorizados para teletrabajar.” (Inciso Segundo Parágrafo 3 art. 1 Acuerdo PCSJA24-12151), y reportar dicha situación a este Seccional en los términos de la **Circular 100**, para cuyo efecto se les facilita el siguiente link:

<https://forms.office.com/r/2hKn1ys8fG> (empleados) <https://forms.office.com/r/03RuGPJyTg> (funcionarios) en la cual se podrá consignar la dirección de residencia.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/MPGC